



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

No. 163

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la ampliación del plazo para que las URG'S puedan elaborar y solicitar los documentos de gestión presupuestal a través del sistema informático de planeación de recursos gubernamentales, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 1495, de fecha 4 de diciembre de 2012 3

Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo A/010/2017 del C. Procurador General de Justicia en la Ciudad de México, por el que se establece el procedimiento para el inicio de carpetas de investigación de delitos investigados por querrela y actas especiales a través del sistema informático MP VIRTU@L 2.0. 5

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

- ◆ Aviso Urgente por el que el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, determina un periodo de días inhábiles, para los efectos que se indican, derivado del sismo acontecido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México 9

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Milpa Alta.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 3000-1065-040-17 a 3000-1065-045-17.- Convocatoria Múltiple No. 007/17.- Obra Pública a Base de Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado 12
- ◆ **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad De México.-** Licitación Pública Nacional Número TSJCDMX/LPN-016/2017.- Convocatoria 006/2017.- Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta Electrónica) para el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México 16

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ **Aviso** 19



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA QUE LAS URG'S PUEDAN ELABORAR Y SOLICITAR LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE PLANEACIÓN DE RECURSOS GUBERNAMENTALES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1495, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2012.

VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII y 17, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 44 y 58 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 79 y 95 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 16, 60 y 72 de Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal y 34 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 34 el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se atribuye a la Subsecretaría de Egresos, el registrar el ejercicio presupuestal de la Ciudad de México en los sistemas establecidos; así como también se faculta expedir las normas y lineamientos a que deba sujetarse la programación, presupuesto, contabilidad y seguimiento del gasto público de la Ciudad de México;

Que el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal publicado el 4 de diciembre de 2012 en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, establece en su artículo 16 que las URG's deberán elaborar y solicitar el registro presupuestal de las CLC's a la DGE correspondiente, a más tardar el día 25 de cada mes, así como en su artículo 60 que dependiendo de la operación que pretenda efectuar del DM, los servidores públicos facultados por la URG serán los encargados de elaborarlo, firmarlo y enviarlo a través del Sistema ante la DGE correspondiente a más tardar el día 25 de cada mes;

Que de igual forma el Manual, señala que las URG's deberán elaborar y solicitar a través del Sistema las AP's a la DGE correspondiente o a DGPP, según sea el caso, para su revisión y autorización mediante su registro, a más tardar el día 25 de cada mes;

Que derivado de los sucesos referidos en la Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México publicada por el 20 de septiembre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA QUE LAS URG'S PUEDAN ELABORAR Y SOLICITAR LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE PLANEACIÓN DE RECURSOS GUBERNAMENTALES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1495, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2012.

ÚNICO.- Se amplía a más tardar el 28 de septiembre de 2017, como plazo para que las URG's puedan elaborar y solicitar las Cuentas por Liquidar Certificadas, Documentos Múltiples y Adecuaciones Presupuestarias a través del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales para su registro presupuestal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2017

LA SUBSECRETARIA

(Firma)

LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA

ACUERDO A/010/2017 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL INICIO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS INVESTIGADOS POR QUERRELLA Y ACTAS ESPECIALES A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO MP VIRTU@L 2.0.

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 21, 23 y 24, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de su Reglamento; y,

CONSIDERANDO

Que acorde al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) 2013-2018, resulta primordial para el Gobierno de la Ciudad hacer uso de nuevas tecnologías de información y comunicación para generar canales mediante los cuales la población pueda acceder a sus servicios de manera simple y ágil.

Que en ese sentido, es deber de las Instituciones y Dependencias que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México, avanzar en la implementación de medios electrónicos que permitan una ágil atención y resolución de trámites, así como una eficiente prestación de servicios, mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación.

Que en atención a lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales, en sus artículos 131, fracción II, 221, 223 y 225, corresponde al Ministerio Público recibir denuncias o querellas que se le presenten en forma oral, por escrito, o a través de medios digitales.

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, señala que se debe impulsar el uso de la firma electrónica en trámites, servicios y procedimientos que requieran las personas que viven o transitan en la Ciudad de México, de la Administración Pública local.

Que La Ley de Firma electrónica del Distrito Federal, dispone que el uso de la firma electrónica tenga como finalidad fomentar la incorporación de nuevas tecnologías de seguridad, para agilizar y simplificar actos, trámites, servicios, comunicaciones y procedimientos en la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que los documentos emitidos que contengan o se realicen con el uso de firma electrónica, tendrán la misma validez legal que los documentos que se generen y firmen en documento en papel, asimismo, será aceptada por los Entes Públicos locales, de conformidad con el artículo 8, de la Ley citada en el párrafo que antecede, como si se tratase de un documento con firma autógrafa.

Que con la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Ciudad de México, se tiene la necesidad de fortalecer las herramientas tecnológicas, así como adecuar los instrumentos normativos vigentes, a fin de facilitar y agilizar los servicios que presta la Procuraduría.

Por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente acuerdo tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir para el inicio de carpetas de investigación de delitos investigados por querrella y actas especiales vía internet, con firma autógrafa o firma electrónica a través del sistema informático denominado MP Virtu@l 2.0, que estará a cargo de las Unidades de Recepción por Internet (URI).

SEGUNDO.- La Dirección de la Unidad Central de Recepción por Internet, dependerá directamente de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas, cuya persona Titular se encargará de supervisar las Unidades de Recepción por Internet.

TERCERO.- Para la operación del Sistema, habrá una Unidad de Recepción por Internet en cada una de las sedes de las Fiscalías Desconcentradas de Investigación, en las Fiscalías Centrales de Investigación que conozcan de delitos investigados por querrela, en las Agencias del Ministerio Público Especializadas y en las Fiscalías de Procesos del Ministerio Público de lo Civil y en lo Familiar, así como en las demás que se determinen por instrucciones del Procurador.

CUARTO.- El Sistema estará disponible en una liga específica del portal de la Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México, bajo la denominación MP Virtu@l 2.0.

QUINTO.- Se proporcionará asesoría gratuita las 24 horas del día a través de la línea telefónica 01800 00 PGJDF (74533), a las personas usuarias con relación al inicio de las carpetas de Investigación y actas especiales vía internet.

SEXTO.- La Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos mantendrá en forma intuitiva y amigable el aplicativo para permitir a las personas usuarias el acceso, comprensión y uso del sistema.

La Dirección General de Comunicación Social, tendrá a su cargo la difusión e imagen institucional del sistema informático MP Virtu@l 2.0, a través de los medios masivos de comunicación.

La Dirección General de Servicios a la Comunidad, promoverá entre las personas que viven o transitan en la Ciudad de México, el uso del sistema informático MP Virtu@l 2.0, a través de las Fiscalías de Investigación correspondientes.

SÉPTIMO.- La persona usuaria al ingresar al sistema MP Virtu@l 2.0 podrá seleccionar, si utilizará el servicio mediante firma autógrafa o firma electrónica.

OCTAVO.- Cuando la persona usuaria elija la opción de iniciar un acta especial con firma autógrafa y que haya ingresado los datos requeridos, el sistema MP VIRTU@L 2.0 le asignará un número de folio para que acuda a la Unidad de Recepción por Internet en la Fiscalía Desconcentrada de Investigación de su preferencia sin necesidad de cita previa, a ratificar, imprimir, firmar y sellar su formato dentro de un plazo de cinco días hábiles en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

La persona usuaria deberá presentarse con el número de folio asignado e identificación oficial con fotografía en original y copia para la realización de su trámite.

Cuando la persona usuaria elija la opción de formular querrela con firma autógrafa, al ingresar los datos en el sistema podrá adjuntar algún archivo PDF, el cual en su caso, formará parte del expediente electrónico de carpeta de investigación. Después de haber ingresado los datos, el sistema MP Virtu@l 2.0 le enviará un acuse de recibo al correo electrónico que haya proporcionado para tal efecto, informándole que se procederá al análisis de los hechos narrados para determinar la viabilidad del trámite vía internet.

Una vez que el personal de la Dirección de Unidades de Recepción por Internet verificó que es procedente la realización del trámite vía internet, determinará la URI de la Fiscalía que deberá conocer del asunto, según su competencia territorial o por materia, verificará su agenda y señalará fecha y hora en que deberá llevarse a cabo la ratificación del formato, así como la información sobre el procedimiento y documentación necesaria para el inicio de la carpeta de investigación.

Al momento de la ratificación del formato deberá exhibir el original de su escrito de querrela con firma autógrafa y se imprimirá dicho formato, con el sello y firma del personal ministerial actuante como acuse de recibo.

En caso de que la persona usuaria no acuda a la cita para ratificar, imprimir, firmar y sellar su formato, el trámite se tendrá por no efectuado, quedando a salvo su derecho para volverlo a iniciar por vía electrónica o de manera presencial.

Después de la ratificación del formato ante la URI en Fiscalía, el personal de dicha unidad, asignará el número de acta especial o carpeta de investigación, según corresponda, en el Sistema de Interoperatividad de Actuaciones Procedimentales (SIAP), debiendo identificar las carpetas de investigación y actas especiales iniciadas vía internet, con base en el listado de abreviaturas y cifras establecidas en el sistema.

Tratándose de actas especiales, el personal de la URI de la Fiscalía correspondiente, dará inicio a la misma en el Sistema de Interoperatividad de Actuaciones Procedimentales (SIAP) y dejará constancia del formato electrónico, de las identificaciones y en su caso, de la documentación anexa, y sin realizar ninguna otra diligencia, imprimirá las actuaciones y procederá a su archivo.

En caso de carpeta de investigación, el personal de la URI de la Fiscalía correspondiente, dará inicio en el Sistema de Interoperatividad de Actuaciones Procedimentales (SIAP), debiendo dejar constancia del formato electrónico, de las identificaciones y, en su caso, de la documentación anexa, e inmediatamente acordará su remisión a la unidad de investigación sin detenido de la agencia investigadora competente, para que se continúe con la prosecución y perfeccionamiento legal de la investigación.

El personal de la URI en la Fiscalía correspondiente, le informará a la persona usuaria, a qué unidad de investigación deberá acudir para continuar con su trámite, en una cita que se agendará dentro de los diez días hábiles siguientes.

NOVENO.- Cuando la persona usuaria elija formular una querrela o iniciar un acta especial, utilizando su firma electrónica, se desplegará el formato para la captura de sus datos personales, narración de los hechos y, en su caso, datos de testigo(s) y/o indiciado(s); concluida la misma, se deberá realizar su envío.

Para efectos de acreditar que el usuario reconoce como propio y auténtico el documento electrónico generado, deberá insertar la firma electrónica otorgada por el Sistema de Administración Tributaria, con la posibilidad de insertar algún documento en formato PDF.

En caso de que la persona usuaria no ingrese exitosamente su firma electrónica en los primeros tres intentos, el trámite se tendrá por no efectuado quedando a salvo su derecho para realizarlo nuevamente por vía electrónica o de manera presencial.

Una vez que la persona usuaria haya ingresado los datos, el sistema MP Virtu@1 2.0, le enviará un acuse de recibo al correo electrónico que haya proporcionado para tal efecto, informándole que se procederá al análisis de los hechos narrados para determinar la viabilidad del trámite vía internet.

Una vez que el personal de la Dirección de Unidades de Recepción por Internet verificó que es procedente la realización del trámite vía internet, remitirá electrónicamente el formato a la Unidad de Recepción por Internet de la Fiscalía que resulte competente por territorio o por materia para el inicio de la Carpeta de Investigación o Acta Especial que corresponda.

El personal ministerial de la Unidad de Recepción por Internet en Fiscalía, iniciará la Carpeta de Investigación o Acta Especial que corresponda y asentará su firma electrónica otorgada por el Sistema de Administración Tributaria, debiendo remitir un correo electrónico a la persona usuaria que contenga:

- I. El Archivo PDF del formato con el Número de Carpeta de Investigación o Acta Especial correspondiente,
- II. La identificación de la agencia del Ministerio Público en la que se dará trámite a su expediente,
- III. La firma electrónica de la persona usuaria, así como del personal ministerial actuante,
- IV. La dirección electrónica en la que se podrá consultar la autenticidad del documento.

DÉCIMO. En cualquier caso, bien sea que la persona usuaria haya elegido la opción de firma electrónica o de firma autógrafa, si de los hechos narrados en el formato, se desprenda la incompetencia de la Procuraduría para conocer de los mismos, se enviará un mensaje vía correo electrónico a la persona usuaria informándole esta situación y orientándole sobre la institución competente para conocer del asunto.

Si la narración de los hechos no permite determinar la competencia o se requiere que la persona usuario esclarezca algún hecho, se le solicitará vía correo electrónico la aclaración pertinente.

Cuando de los hechos narrados vía internet con firma electrónica se desprenda que los mismos son investigados de oficio, o bien, que el caso concreto requiera la práctica de un acto de investigación urgente para no perder algún dato de prueba o indicio, el personal de la Dirección de Unidades de Recepción por Internet, le informará a la persona usuaria esta situación vía correo electrónico, indicándole que deberá acudir de inmediato a la Coordinación Territorial o Agencia Investigadora que corresponda, para iniciar su carpeta de investigación en forma directa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se abroga el Acuerdo número A/005/2008 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establece el procedimiento para el inicio de Averiguaciones Previas de Delitos perseguibles por querrela y Actas Especiales Vía Internet, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 14 de octubre de 2008.

CUARTO.- Se instruye a la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas para que realice las gestiones correspondientes, por conducto de la Dirección General de Comunicación Social, a efecto de solicitar se inserte en todas las páginas electrónicas del gobierno de la Ciudad, un vínculo que le permita a la población tener acceso al sistema MP Virtu@1 2.0.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección General de Tecnología y Sistemas, para que realice las adecuaciones técnicas correspondientes que permitan dar cumplimiento al presente Acuerdo, así como para vincular el sistema informático MP Virtu@1 2.0 al Sistema de Interoperatividad de Actuaciones Procedimentales (SIAP).

Igualmente, deberá elaborar lineamientos técnicos correspondientes, en los que se establezca el procedimiento a seguir para el uso del sistema informático MP Virtu@1 2.0 por el personal ministerial, consultable en sistema de uso exclusivo de la Dirección de Unidades de Recepción por Internet y de las Unidades de Recepción por Internet en Fiscalía.

SEXTO.- La Subprocuradurías de Averiguaciones Previas Centrales y Desconcentradas, así como la Visitaduría Ministerial, supervisarán el correcto desempeño del personal adscrito a la Dirección de Unidades de Recepción por Internet y a las Unidades de Recepción por Internet en las distintas Fiscalías.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

(Firma)

**MTRO. EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

RODRIGO MONTOYA CASTILLO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO URGENTE POR EL QUE EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, DETERMINA UN PERIODO DE DÍAS INHÁBILES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53, FRACCIONES VIII, XLI Y LXIV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN, DERIVADO DEL SISMO ACONTECIDO EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 37 y Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), publicada el 6 de mayo de 2016, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), es un Órgano especializado, independiente, imparcial y colegiado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la LTAIPRC, dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la LTAIPRC.

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LTAIPRC, el INFODF tiene como fin:

Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la LTAIPRC y los que de ellas se derivan; y

Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la LTAIPRC, y demás disposiciones aplicables.

3. Que de acuerdo con el artículo 53, fracciones VIII, XLI y LXIV de la LTAIPRC, es atribución del Pleno del Instituto emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento, así como dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Instituto y las demás que se deriven de la Ley de la materia y otras disposiciones aplicables.

4. Que el 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México, se presentó un sismo de 7.1 grados en la escala de Richter.

5. Que derivado del sismo señalado en el numeral que antecede, el Jefe de Gobierno de esta Ciudad emitió la “Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”, publicada el 20 de septiembre de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de la cual se desprende que dicha declaratoria deriva del informe de la Secretaría de Protección Civil, a que se refieren los artículos 108 y 109 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

6. Que en la publicación referida en el numeral anterior, se declaró la Emergencia en las dieciséis delegaciones de la Ciudad de México por el fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México.
7. Que con fecha 21 de septiembre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la “Declaratoria de desastre con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”, en la que el Jefe de Gobierno de esta Ciudad declaró como Zona de Desastre las áreas de la Ciudad de México afectadas por el fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, determinando que en el ámbito de sus respectivas competencias, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, lleven a cabo las acciones tendientes a cubrir las necesidades básicas para la protección de la vida, la salud y la integridad física de las personas.
8. Que derivado del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, el inmueble que ocupa el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, requiere de la valoración correspondiente, a fin de brindar certeza a sus servidores públicos y demás personas que diariamente lo visitan.
9. Que derivado de lo expuesto en el presente Aviso, y con fundamento en el numeral 33 de los “Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México”, se considera preciso establecer un periodo de días inhábiles, el cual iniciará el 19 de septiembre de 2017 y concluirá cuando se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de las Declaratorias de emergencia y desastre referidas en el presente aviso y se cuente con la valoración al inmueble que ocupa este Instituto o cuando el Pleno de este Instituto así lo determine.

En ese sentido, los días inhábiles serán para los siguientes efectos:

- 9.1. Los plazos establecidos a los Sujetos Obligados de esta Ciudad, para la atención de solicitudes de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales, que de manera manual o electrónica se tramitan en el sistema INFOMEXDF, cuya administración corresponde al INFODF.
- 9.2. Los plazos establecidos para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión, así como de los demás procedimientos administrativos que se tramitan ante este Instituto.
- 9.3. La verificación y evaluación realizada por el INFODF correspondiente a las obligaciones de transparencia que deben de publicar los sujetos obligados en sus respectivos portales de internet.
- 9.4. Los servicios brindados por el Centro de Atención Telefónica (TELINFO), relacionados con la captura y seguimiento a solicitudes de información pública y de derechos ARCO y respecto de cualquier otro procedimiento competencia del INFODF.
- 9.5. Los servicios prestados por la Oficina de Correspondencia.
- 9.6. Todos los demás actos y procedimientos competencia del INFODF.
10. Los servidores públicos del Instituto deberán sumarse a las labores que el Instituto realice en apoyo a la ciudadanía así como a las actividades institucionales, las cuales se harán de su conocimiento a través de los Titulares y Encargados de Despacho del Área de su adscripción.
11. Que de conformidad con el artículo 13, fracción V del Reglamento Interior del Instituto, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO

PRIMERO. Se establece un periodo de días inhábiles para los efectos que se indican, el cual comenzará el 19 de

septiembre de 2017 y concluirá cuando se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de las Declaratorias de emergencia y desastre referidas en el presente aviso y se cuente con la valoración al inmueble que ocupa este Instituto o cuando el Pleno de este Instituto así lo determine.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el portal de internet de este Instituto.

CUARTO. Se instruye a los servidores públicos del INFODF, a sumarse a las labores que el Instituto realice en apoyo a la ciudadanía así como a las actividades institucionales, de conformidad con lo expuesto en el presente Aviso.

Así lo aprobó, por unanimidad el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con fecha veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce, para todos los efectos legales a los que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

(Firma)

**RODRIGO MONTOYA CASTILLO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN MILPA ALTA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple No. 007/17

El Ing. Fernando Blanco Cruz, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3° apartado A, fracción I, 23, 24 inciso A), 25 apartado A fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso A) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en relación a lo señalado en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en sus artículos 122, 122 Bis fracción XII, inciso C), 123 y 126, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-040-17	\$ 4,500.00	28-Sep-17	02-Oct-17	05-Oct-17	10-Oct-17	
			10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de Aulas en 3 Planteles de la Infraestructura Educativa; Mejoramiento de Sanitarios en 3 Planteles de Nivel Básico.				16-Oct-17	31-Dic-17	\$3,777,856.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-041-17	\$ 4,500.00	28-Sep-17	02-Oct-17	05-Oct-17	10-Oct-17	
			11:30 Hrs.	11:30 Hrs.	11:30 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de Arco Techo en 3 Inmuebles de la Infraestructura de Desarrollo Social; Construcción de Arco Techo en 2 Planteles de Nivel Básico.				16-Oct-17	31-Dic-17	\$3,172,117.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-042-17	\$ 4,500.00	28-Sep-17	02-Oct-17	05-Oct-17	10-Oct-17	
			13:00 Hrs.	13:00 Hrs.	13:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de Alumbrado Público de Energía Solar en Calles y Avenidas de los 12 poblados de la Demarcación.				16-Oct-17	31-Dic-17	\$5,139,781.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1065-043-17	\$ 4,500.00	28-Sep-17	02-Oct-17	05-Oct-17	10-Oct-17
			14:30 Hrs.	14:30 Hrs.	14:30 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Mantenimiento de la Red Secundaria de Agua Potable en calles de Villa Milpa Alta y San Pedro Atocpan.			16-Oct-17	31-Dic-17	\$1,856,738.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1065-044-17	\$ 4,500.00	28-Sep-17	02-Oct-17	05-Oct-17	10-Oct-17
			16:00 Hrs.	16:00 Hrs.	16:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de Sala de Expulsión del Hospital General Milpa Alta en Boulevard Nuevo León Barrio Santa Cruz en Villa Milpa Alta.			16-Oct-17	31-Dic-17	\$3,035,783.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1065-045-17	\$ 4,500.00	28-Sep-17	02-Oct-17	05-Oct-17	10-Oct-17
			18:00 Hrs.	18:00 Hrs.	18:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de Terraplenes para el Mejoramientos a la Vivienda en Villa Milpa Alta.			16-Oct-17	31-Dic-17	\$1,280,228.00

Lineamientos Generales:

- 1.- Los recursos fueron autorizados con el Oficio de autorización de Pre inversión de la Secretaria de Finanzas SFCDMX/SE/0082/2017 de fecha 5 de Enero de 2017.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en el horario de las 9:00 a las 14:00 hrs., en las oficinas de la **J.U.D. de Concursos** de esta Delegación, ubicada en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora C.P. 1200, Primer Piso del Edificio Morelos, previa presentación del recibo de pago, desde la publicación de la presente convocatoria y teniendo como fecha límite el **28 de Septiembre de 2017** (último día de venta de bases).
- 3.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en Ciudad de México en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos de esta Delegación, ubicada en Av. Constitución s/n Esq. Andador Sonora, C.P. 12000, primer piso del Edificio Morelos.

4.- La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, para lo cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando copia simple de la cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente (I.N.E.), cartilla del servicio militar y/o pasaporte, presentando original y copia para cotejo) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita, la que se realizará partiendo de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n, esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos.

5.- La asistencia a la Junta de Aclaraciones será obligatoria, para lo cual se deberá presentar un escrito en una hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente (I.N.E., cartilla del servicio militar y/o pasaporte, presentando en original y copia para cotejo), En caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la participación en la junta de aclaraciones, la que realizará en la sala de junta de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos.

6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

7.- La venta de bases será a partir del **26 de Septiembre de 2017** y la fecha límite será el **28 de Septiembre de 2017** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**.

8.- Deberá entregar los siguientes documentos:

A. Solicitud de inscripción al Licitación Pública Nacional. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

B. Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaria de Obras y Servicios, en caso de estar en trámite el Registro, presentar acuse de recibo, así como documentos comprobatorios del capital contable mínimo mediante declaración fiscal anual del ejercicio 2016 y todas las declaraciones parciales del ejercicio fiscal actual, así como los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P. anexando copia del mismo y de su cédula profesional (deberá presentar original y copia para cotejo de los documentos antes mencionados).

C.-Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal ni del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

D.-Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, R.F.C. teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México), nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

E.-En apego al artículo 51 de la Ley de Presupuesto de Gasto Eficiente del Distrito Federal y al oficio de circular SF/CG/141111/2007, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México a efecto de constar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago, debiendo entregar copia de acuse (presentar original para cotejo).

9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

10.-La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.

11.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

12.-En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los concursantes podrán presentar conjuntamente propuestas para fines financieros, técnicos o de cualquier índole.

13.- Para la ejecución de los trabajos de las presentes licitaciones, la Delegación no otorgara anticipos.

14.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40 y 41 de la ley de obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento y solicitados en las bases de licitación, haya presentado las mejores condiciones legales, técnicas, económicas, financieras, administrativas, que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

15.- Contra la resolución que entrega el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno, solicitud de aclaración en términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México a 19 de Septiembre de 2017

(Firma)

Ing. Fernando Blanco Cruz
Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria 006/2017

El Contador Público Israel Soberanis Noguera, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos 27 Fracción I inciso a), 39 del Acuerdo General 36-36/2012 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y Artículo 182 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, convoca a través de la Oficialía Mayor a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con el calendario siguiente:

No. de Licitación	Concepto del Procedimiento	Venta y Costo de las Bases	Junta de Aclaración de Bases	Primera Etapa: Presentación de Propuestas y Apertura del sobre único que contiene la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica	Segunda Etapa: Dictamen y Técnico Emisión de Fallo
TSJCDMX/LPN-016/2017	Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta Electrónica) para el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	26, 27 y 28 de septiembre de 2017 \$ 1,739.00	septiembre, 29 10:00 hrs.	Octubre, 5 10:00 hrs.	Octubre, 5 15:00 hrs.
No. de Licitación	Descripción General (Cantidades y unidades de medida detalladas en los anexos de las bases)				
TSJCDMX/LPN-016/2017	Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta Electrónica) para el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México				

- **Se comunica** que las bases y anexos técnicos están a disposición de los interesados para su consulta en Río de la Plata No. 48, primer piso, aulas de la Dirección, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2017, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, así mismo podrán consultarlas a través del portal de Internet www.poderjudicialcdmx.gob.mx, en la opción de Trámites y Servicios (Licitaciones).
- **Pago de Bases:** Según el calendario previsto de la licitación, el costo de las bases es de \$1,739.00 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que deberá cubrirse mediante pago electrónico realizado en los kioscos y cajeros, mediante la tarjeta única emitida por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, misma que está a la venta en la Planta Baja de los Inmuebles Principales del propio Tribunal; posteriormente, y una vez que cuente con su ticket de pago, es necesario lo presente el mismo día de su adquisición para su validación y entrega de las bases en las aulas de la Dirección, en Río de la Plata No. 48, primer piso Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
- **Las Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional.
- **El plazo de la entrega de los bienes** se realizará de conformidad al lugar y calendario establecido en bases.
- **Los pagos:** serán por los servicios entregados dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de la factura y documentación soporte, mismas que deberán estar con la verificación y validación de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- **Anticipo:** el Tribunal no contempla otorgar anticipo.

- **La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura del sobre único** que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Económica y Emisión de Fallo, se efectuarán en las fechas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal, sita Río de la Plata No. 48, primer piso, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, previo registro.
- **En la junta de aclaraciones** únicamente podrán participar quienes hayan adquirido las bases de la licitación.
- **El licitante que resulte adjudicado** deberá realizar la primera dispersión de saldos el día 15 de octubre de 2017.

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017
OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

C.P. ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)